

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID

En Madrid, a 28 de julio de 2005

REUNIDOS

De una parte:

D. FERNANDO CHACÓN FUERTES, mayor de edad, con DNI. nº 51.338.339-Q, y con domicilio, a efectos del presente documento, en Madrid (28008), Cuesta de San Vicente, núm. 4.

Y de otra:

D. JOSE GUILLERMO FOUCE FERNÁNDEZ, mayor de edad, con DNI. nº 1.926.502-E, y con domicilio, a efectos del presente documento, en Madrid (28008), Cuesta de San Vicente, 4.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, domiciliado en Madrid (28008), Cuesta de San Vicente, núm. 4, 6ª planta, con C.I.F. G-83037937, en calidad de Decano-Presidente de su Junta de Gobierno.

El segundo interviene en nombre y representación de la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID. Entidad legalmente constituida al amparo de la Ley de Asociaciones, domiciliada en Madrid, C/ Cuesta de San Vicente, 4, con C.I.F. núm. G96288410, en calidad de Presidente de su Junta Directiva.

MANIFIESTAN

I.- Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID tiene entre sus fines esenciales el colaborar en la protección de la salud, del bienestar psicológico y de la calidad de vida de la población, de acuerdo con el artículo 6, apartado g) de los Estatutos Colegiales, así como el artículo 13 de la Ley 19/1997 de 11 de Julio de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID tiene entre sus fines la intervención con grupos en riesgo de exclusión social, para lo que se ve en la necesidad de obtener el apoyo y colaboración de otras entidades.

Jose Guillermo Fouce

III.- Que dada la semejanza de los fines antes mencionados, ambas Entidades tienen la intención de establecer un marco de colaboración que facilite sus actividades y permita el desarrollo conjunto de estudios y proyectos, que se desarrollarán al amparo de convenios específicos derivados del presente, en los que se determinarán las contraprestaciones que cada una de las partes habrá de asumir.

A tal efecto la Junta de Gobierno del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, en su reunión de fecha 20 de junio de 2005, consideró la conveniencia de facilitar apoyo a la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID y acordó la suscripción del presente convenio, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID permitirá que la sede de la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID radique, con carácter provisional, en los locales que constituyen la sede del COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, mientras la permanencia en dicha sede sea compatible con el funcionamiento normal del Colegio y el mismo no se viera entorpecido.

SEGUNDA.- En la medida de sus posibilidades el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID facilitará a la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID apoyo administrativo y material para su funcionamiento, entendiendo que tal apoyo no supondrá nunca entorpecimiento en el funcionamiento normal de la actividad colegial.

TERCERA.- Ambas partes se comprometen a establecer un marco de comunicación estable que permita estudiar el desarrollo de proyectos conjuntos, que serán objeto de convenios específicos en desarrollo del presente.

CUARTA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, dispondrá de un espacio diferenciado y de carácter gratuito en la Guía del Psicólogo para dar difusión a las actividades de la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID. Así mismo, el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS dotará de un espacio en su página web a la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID.

QUINTA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID se compromete a donar a la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID la cantidad de 300€ durante el año el año en el que este convenio esté en vigor.

La cantidad fijada en esta cláusula no supondrá la consolidación de derecho alguno a percibirla por parte de la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID, sino que se trata de una donación que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS, por considerarlo conveniente su Junta de Gobierno considera oportuno realizar.

José Manuel Torres

SEXTA.- La Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID se compromete a hacer un uso de los fondos recibidos exclusivamente para el cumplimiento de sus fines como Asociación. Así mismo, se compromete a justificar el empleo de dichos fondos, aportando la documentación que necesaria.

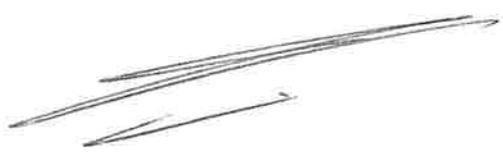
SÉPTIMA.- El COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID no se hará responsable de las opiniones vertidas en los espacios de comunicación cedidos a la Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID.

OCTAVA.- La Asociación PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS DE MADRID se compromete a que los Psicólogos miembros de la Asociación estén colegiados cuando realicen intervenciones profesionales.

NOVENA.- El presente convenio tendrá la duración de un año a contar desde la fecha de su firma. Llegado su término, se resolverá automáticamente sin necesidad de preaviso, a no ser que medie acuerdo expreso y escrito para su prórroga.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

José Guillermo Fouce



Fdo. D. Fernando Chacón Fuertes
Decano
Colegio Oficial de Psicólogos de
Madrid



Fdo. D. José Guillermo Fouce Fernández
Presidente
Asociación de Psicólogos Sin Fronteras de
Madrid